



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Rad No. 110014003005-2019-00216-00

**Despacho Comisorio No. 052 Proveniente del Juzgado 18
Familia de Bogotá, emanado dentro del proceso de sucesión
Rad 2011-00367 de ARTURO VARGAS LAVERDE.**

En atención al informe secretarial que antecede (Fl 156) y en vista que el apoderado de la parte convocante allegó memorial (folios 154 a 155 la presente encuadernación) en donde informa que no se dio cumplimiento a lo ordenado en diligencia de 18 de febrero de 2022, el Juzgado dispone:

1.- Señalar la hora de las **once (11:00 A.M)** del día **dieciséis (16)** del mes de **septiembre** del año **2022**, para **continuar** con la entrega del inmueble ubicado en la Cl 112 A Sur No. 8 A-09 de esta ciudad.

2.- Se le hace saber a la parte interesada que la diligencia se efectuará **parcialmente virtual**, por ende, deberá asistir al sitio en donde se ha de llevar la misma y contar con todos los medios tecnológicos (teléfono celular con plan de datos de internet y videograbación), a fin de poder llevar a cabo aquella. Para lo cual se le informa que el canal digital por medio del cual se desarrollará es por el aplicativo **LIFESIZE. (art 2 y 7 de la Ley 2213 de 2022)**

Así mismo, tenga en cuenta el apoderado de la parte demandante, que deberá estar disponible con veinte (20) minutos de antelación a la hora de la diligencia, de forma presencial en la secretaría del Despacho, a fin de verificar los medios tecnológicos disponibles para el buen desarrollo de la diligencia.

3.- Oficiese a la **POLICÍA NACIONAL**, al **INSTITUTO DISTRITAL DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL** y al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF**, para que en la data fijada presten acompañamiento presencial en el desarrollo de la diligencia. **Oficiese**

4.- Oficiese a la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, UARIV y a la PERSONERÍA MUNICIPAL para que en la data fijada presten acompañamiento en el desarrollo de la diligencia, intervención que podrá darse de forma virtual, utilizando los medios tecnológicos disponibles, para lo cual deberán informar la dirección electrónica y número de teléfono del funcionario designado por dichas autoridades. Oficiese.

5.- Finalmente, vista la solicitud que se avizora folio 158, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del C.G.P., por

secretaría expídanse las copias auténticas de los documentos solicitados por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° _____
del 30 de agosto de 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:
Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28cb437f931ebcb7a5670c6cff58f5d607487ed1e7840a9ae8ea7845c5437809**
Documento generado en 29/08/2022 09:35:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>